FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No.166

ASESORIAS Y CONSULTORIAS A.A.A. S.A.S.

NIT: 900673102-5
Departamento: Magdalena
Ciudad: Santa Marta
Dirección: MIRA CAMPESTRE CALLE 37 No 37 17
Teléfono: 3014637358

Correo: edgarcartagena1971@hotmail.com
Tipo de contribuyente: Persona Jurídica
Responsabilidad Fiscal: No aplica – Otros *
Responsabilidad tributaria: No aplica

Nombre Cliente: MUNICIPIO DE PIVIJAY
Número Documento: NIT 891780050-7
Teléfono: 3135401423
Dirección: CALLE 4 14-05 SEC CENTRO
Correo: edgarcartagena1971@hotmail.com
Departamento: Magdalena

Ciudad: Pivijay
Fecha Expedición: 15/05/2026 11:48
Fecha Vencimiento: 12/08/2026
Forma pago: Crédito
Medio pago: Transferecia Crédito

Código	Producto	Precio	Cantidad	Descuento	IVA	%	INC	Total
NoMPMC0072026	PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MP-MC-007-2026	$ 41.176.470,5882	1 unidad(s)	$ 0	$ 7.823.529,4118	19	$ 0	$ 41.176.470,5882

Total items: 1 **Total cantidad:** 1

Descripción de cargos y descuentos	Valor

Subtotal IVA 19%:	$ 41.176.470,5882
Descuento:	$ 0
IVA 19%:	$ 7.823.529,4118
Total factura:	**$ 49.000.000**
Cargos:	$ 0
Otros descuentos:	$ 0

Valor en Letras:
CUARENTA Y NUEVE MILLONES COP M/CTE

Total a Pagar: **$ 49.000.000**

Código único: 815a16a2d0c86db7c47861cd92930cc82d0968172ffa73f90cf405bf4c48221691bd3009df67cd391db179d0cf210416

Número de resolución: 18764093584097
Rango Autorizado: Desde -152 Hasta -500
Vigencia: 26/05/2025 Hasta 26/05/2027

Vendedor:

Observaciones: Muchas gracias por su compra!

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900673102	5	ASESORIAS Y CONSULTORIAS AAA SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	PRINCIPAL	12-37.17 conjunto abierto	SANTA MARTA-MAGDALENA	4366753	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	1000001252	9503254568	E	2026/05/05	2026/05/05	BANCO DE BOGOTA	0	$675,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$18,300		$1,750,905	$87,700	
Centro de Trabajo: ADMINISTRACION (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$18,300		$1,750,905	$87,700	
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$18,300		$1,750,905	$87,700	
1	CC	1082870521	GARCIA JINIVA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900	CCF33	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$18,300	30	$1,750,905	$87,700
Total		**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$18,300		$1,750,905	$87,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900673102	5	ASESORIAS Y CONSULTORIAS AAA SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	PRINCIPAL	12-37.17 conjunto abierto	SANTA MARTA-MAGDALENA	4366753	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	1000001252	9503254568	E	2026/05/05	2026/05/05	BANCO DE BOGOTA	0	$675,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,300	$0	$0	$18,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,300	$0	$0	$18,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,100	$0	$0	$70,100
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$218,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$52,600	$0	$0	$52,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$52,600	$0	$0	$52,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,100	$0	$0	$35,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$35,100	$0	$0	$35,100
TOTAL				1	$675,200	$0	$0	$675,200

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

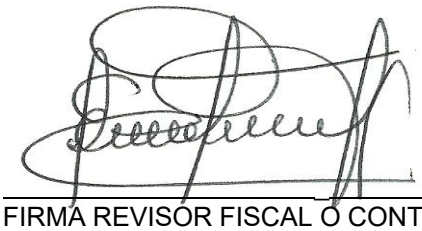
SANTA MARTA, 09 DE MAYO DEL 2026

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

ASESORIAS Y CONSULTORIAS A.A.A. S.A.S.
9006731025

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES. A LOS 5 ULTIMOS MESES TAL COMO LE REFLEJA EL SOPORTE ADJUNTO DE APORTES EN LINEA.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva



FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

EDGAR JAVIER CARTAGENA TORRES

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. 246680 -T



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

JINIVA PATRICIA GARCIA PIMIENTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD NO. 1.082.870.521 DE SANTA MARTA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de mayo de 2026, a las 17:32:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006731025
Código de Verificación	9006731025260513173211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 13/05/2026 - 17:02:31
Recibo No. S001401802, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TKjBQuMJpK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASESORIAS Y CONSULTORIAS A.A.A. S.A.S.
Nit : 900673102-5
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 155502
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MIRA CAMPESTRE 2 CLL 37 NO 37 17
Barrio : URB. MIRACAMPESTRE
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : asesoriasyconsultoriasaaa@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3016910073
Teléfono comercial 2 : 3014637358
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MIRA CAMPESTRE 2 CLL 37 NO 37 17
Barrio : URB. MIRACAMPESTRE
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : asesoriasyconsultoriasaaa@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 08 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2013, con el No. 37030 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASESORIAS Y CONSULTORIAS A.A.A. S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 16 de septiembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2014 con el No. 39548 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JINIVA PATRICIA GARCIA PIMIENTA	C.C. No. 1.082.870.521

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 13/05/2026 - 17:02:31
Recibo No. S001401802, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TKjBQuMJpK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUBGERENTE EDGAR JAVIER CARTAGENA TORRES C.C. No. 93.127.294

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7490
Actividad secundaria Código CIIU: E3900
Otras actividades Código CIIU: J6202 M6920

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $60.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3900.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

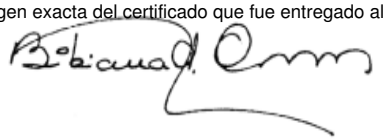
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/05/2026 - 17:02:29
Recibo No. S001401802, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z8CjBNbWCA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASESORIAS Y CONSULTORIAS A.A.A. S.A.S.
Nit : 900673102-5
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

MATRÍCULA

Matrícula No: 155502
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MIRA CAMPESTRE 2 CLL 37 NO 37 17
Barrio : URB. MIRACAMPESTRE
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : asesoriasyconsultoriasaaa@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3016910073
Teléfono comercial 2 : 3014637358
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MIRA CAMPESTRE 2 CLL 37 NO 37 17
Barrio : URB. MIRACAMPESTRE
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : asesoriasyconsultoriasaaa@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 08 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Accionistas de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2013, con el No. 37030 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASESORIAS Y CONSULTORIAS A.A.A. S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad se dedicara a la consultoria, asesoria, auditoria y revisoria financiera, en suministro de agua, saneamiento basico, desechos solidos, administracion de los servicios de suministro de agua y saneamiento, sisteivias de informacion, gestion de proyectos y asesoria legal. La sociedad podra llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, asi como cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Paragrafo primero: La sociedad no podra ser garante en obligaciones de los administradores, socios, ni de terceras personas, codeudores, ni coarrendatarios en contratos de los administradores, socios,

ni de terceras personas, salvo que lo autorice expresamente la asamblea general de accionistas, siempre y cuando tengan relacion directa con la actividad principal de la compañia. Ninguno de los socios podra ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que se trate de obligaciones del conyuge o de parientes dentro del primer grado de los mismos socios de la compañia y que la asamblea de accionistas lo apruebe. Paragrafo: La empresa ejercera su objeto de manera directa, 0 a traves de terceros 0 en convenios con ellos.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Administracion: La sociedad tendra un gerente quien sera su representante legal, tendra a su cargo la administracion y gestion de los negocios sociales con sujecion a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la asamblea de accionistas, este a su vez tendra un subgerente quien tendra sus mismas facultades y lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. Facultades del gerente. El representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones por cuantia que reguieran expresa autorizacion de la asamblea. Limitacion: La asamblea de accionistas autorizara al representante legal la celebracion de actos o contratos que superen los 20 salarios minimos mensuales legales vigentes, para los actos o contratos que sean iguales o inferiores a 20 salarios minimos legales mensuales , el gerente no requerira autorizacion previa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 16 de septiembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2014 con el No. 39548 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JINIVA PATRICIA GARCIA PIMIENTA	C.C. No. 1.082.870.521
SUBGERENTE	EDGAR JAVIER CARTAGENA TORRES	C.C. No. 93.127.294

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 05 de septiembre de 2018 de la Asamblea	55568 del 06 de septiembre de 2018 del libro IX

General De Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7490
Actividad secundaria Código CIIU: E3900
Otras actividades Código CIIU: J6202 M6920

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $60.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : E3900.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

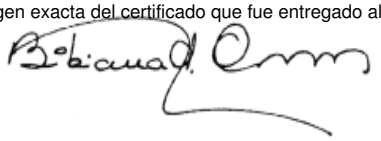
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 13/05/2026 - 17:02:29
Recibo No. S001401802, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN z8CjBNbWCA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ASESORIAS Y CONSULTORIAS A.A.A SAS identificado(a) con NITPJ 9006731025 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 235108917 desde el 31 de enero de 2014, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 17 de octubre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.082.870.521
GARCIA PIMIENTA
APELLIDOS
JINIVA PATRICIA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 02-DIC-1985
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
29-NOV-2005 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-2100100-00162155-F-1082870521-20090709
0013294380A 1
32421547

Alcaldía de Pivijay

ALCALDIA MUNICIPAL DE PIVIJAY
NIT: 891780050-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº
CDP2026012806
TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICA:

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 articulo 7, el coordinador de presupuesto certifica que en el presupuesto de la:

Vigencia Enero 01 de 2026 - Diciembre 31 de 2026.

Bpin: 202500000048839

Concepto: Fortalecimiento institucional.

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	SALDO FINAL
2.3.2.02.02.009.07.003	Formulación, implementación y acciones de fortalecimiento para la administración y operación de los	1.2.4.6.00 SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	49.000.000,00	46.026.756,00
Producto:	4003008 - Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básic			
		TOTAL	**49.000.000,00**	

SON: CUARENTA Y NUEVE MILLONES PESOS MCTE

Se expide en el municipio de Pivijay - Magdalena el 28/01/2026 , este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

WILLIAM A. OROZCO JULIO
"Profesional Universitario"
Coordinación de Presupuesto

Elaborado por: WILLIAM

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL FORTALECIMIENTODE LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVO, TECNICO YOPERATIVO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL INTEGRAL DE LOS RECURSOS DEL SGP- APSB VIGENCIA 2025 PARA EL MUNICIPIO DE PIVIJAY-MAGDALENA.

Pivijay - Magdalena
2026

El día 26 de Mayo de 2015, se expide el Decreto 1077 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio, que consiste en una simplificación y compilación orgánica del sistema nacional regulatorio incluyendo el Decreto 1484 de 2014, por el cual se reglamentaba la Ley 1176 de 2007 en lo que respectaba a los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y la Ley 1450 de 2011 en lo atinente a las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral a estos recursos, estableciendo los requisitos generales y adicionales para los municipios prestadores directos de alguno de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo y los nuevos plazos para el reporte de la información al Sistema Único de Información SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El principal objeto de este Decreto es reglamentar las normas del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico para los departamentos, distritos y municipios relacionadas con el giro de los recursos, la certificación para los distritos y municipios para la administración de los mismos y el aseguramiento de la prestación de los servicios, los efectos del proceso de certificación, la cofinanciación del pago de pasivos laborales de los prestadores de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, la destinación mínima para el otorgamiento de subsidios y el ejercicio de la actividades de monitoreo, seguimiento y control a la utilización de dichos recursos.

Este Decreto se aplica a las entidades públicas, privadas y mixtas del orden nacional y territorial, personas prestadoras de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo a que se refiere la Ley 142 de 1994, y demás responsables de la distribución, administración, giro, ejecución, compromiso, vigilancia, monitoreo, seguimiento y control de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y destinados al Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

La ley 1176 de 2007, desarrollo los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, creo una asignación especial del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y

Saneamiento Básico y en su artículo 4 estableció el proceso de certificación de distritos y municipios que adelanta la Superintendencia de Servicios Públicos

Domiciliarios, mediante el cual las entidades territoriales que obtienen las certificaciones continúan con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones del sector y con la competencia para asegurar la prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que mediante la resolución 1010 del 30 de Diciembre del 2021, por la cual se Define los Indicadores específicos y estratégicos para el Monitoreo a uso y ejecución de los recursos del SGP para APSB por parte de los Municipios, distritos y departamentos, y se estableen los lineamientos para la Formulación de metas de Cobertura y Calidad, continuidad y aseguramiento en el acceso a APSB.

indicadores específicos son aquellos aspectos de orden presupuestal, fiscal y administrativo que son propios de la gestión de cada entidad territorial y que permiten identificar las acciones u omisiones que podrían poner en riesgo el uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

Dentro del Presente Informe Final se encuentra lo siguiente:

Puntos a reportar:

- ✓ Reporte de los procesos administrativos que permiten verificar de una parte, el cumplimiento de las obligaciones legales de las entidades territoriales(municipios y distritos) con respecto a la gestión para el aseguramiento en la transferencia de recursos para el pago de subsidios, y de otra parte, se monitorea a los municipios prestadores directos en cuanto al reporte al SUI de: i) El reporte de la tarifa aplicada en la vigencia a monitorear conforme a la regulación vigente, y ii) el reporte de la facturación de los servicios que presta directamente.

Estos indicadores se monitorean a partir de los reportes realizados por la entidad territorial al Sistema Único de Información (SUI), información que es certificada a este Ministerio por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y la Información suministrada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) de la actualización o adopción de la estratificación de los municipios conforme a la metodología nacional vigente.

- ✓ Verificación de contratos o convenios suscritos entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante el cual se establecen las condiciones para la transferencia de recursos para el pago de subsidios, salvo en el caso que al momento de verificar el reporte se encuentre descertificado por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, o el municipio o distrito sea prestador directo en los términos de los artículos 6 y 15 de la Ley142 de 1994.

- ✓ Verificar el reporte en el Sistema Único de Información (SUI), del Acuerdo mediante el cual se establecen los porcentajes de subsidios y contribuciones, para la vigencia a evaluar, acorde con el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya.

- ✓ Verificación en el reporte en el Sistema Único de Información (SUI), para los casos en que los municipios sean prestadores directos de alguno de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, lo siguiente: el reporte de la tarifa aplicada en la vigencia a monitorear conforme a la regulación vigente, y/el reporte de la facturación de los servicios que presta directamente.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto, se adoptan las siguientes definiciones:

Sistema General de Participaciones -Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, SGP -APSB. Son los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales,

para la financiación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico en los términos de la Ley 1176 de 2007 y demás normas que le complementen, modifiquen o sustituyan.

Sistema Único de Información -SUI. El Sistema Único de Información – SUI - es el sistema oficial del sector de servicios públicos domiciliarios del país que recoge, almacena, procesa y publica información reportada por parte de las empresas prestadoras y entidades territoriales.

Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos -FSRI. Son cuentas especiales que de acuerdo con la Ley 142 de 1994, deben constituir los municipios, distritos y departamentos en su contabilidad, a través de las cuales se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios. Dentro de cada Fondo se llevará la contabilidad de cada servicio de manera separada, y al interior de ellos no podrán hacerse transferencias de recursos entre servicios.

Plazos y procedimientos. Para efectos del proceso de monitoreo, seguimiento y control integral de los recursos del sistema integral de participaciones APSB, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios verificará que los municipios y distritos hayan dado cumplimiento a los requisitos que se establecen en el presente decreto, con base en los criterios e indicadores de cumplimiento que para cada año defina el Gobierno Nacional teniendo en cuenta las categorías de los municipios y distritos.

La información requerida para el proceso de a través del Sistema Único de Información - SUI, será reportada por los municipios y distritos a más tardar el último día **hábil del mes de abril del año 2026,** en los formularios y formatos que determine la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la autoridad competente para el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y

saneamiento básico, podrán verificar por cualquier medio la información reportada por las entidades territoriales respecto de lo que les compete. Para el efecto podrán, entre otras cosas: solicitar soportes adicionales, confrontar información reportada con otras fuentes

y adelantar la constitución de pruebas adicionales para la verificación de la información reportada.

A continuación, se especifican estos requisitos, su estado de cumplimiento con respecto al municipio de **PIVIJAY – MAGDALENA** como Ente Territorial para la Vigencia 2022, **Asesorías y Consultorías AAA SAS** dirigido por la Gerente **JINIVA PATRICIA GARCIA PIMIENTA,** reportó al Sistema Único de Información SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la información solicitada de acuerdo con los aspectos previstos en el Decreto 1077 del 26 mayo de 2017.

Aspecto	Criterio	Cumple	Observación
Destinación y giro de los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico, con el propósito de financiar Actividades elegibles conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.	Reporte al FUT de las categorías de ingresos y gastos de la vigencia a certificar de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con base en la información que los municipios y distritos reporten al FUT, informará a la SSPD		Esta información debe ser reportada por la Persona encargada de la información contable y financiera del Ente Territorial, es decir, El Secretario de Hacienda, tesorero, Jefe de Presupuesto según sea el caso, el cual debe ser reportado mediante la plataforma FUT de la Contraloría General de la Nación en la página www.chip.gov.co. En la información reportada se debe ver claramente los ingresos y gastos de

	por escrito en medio físico y magnético el cumplimiento de este criterio por parte de cada municipio y distrito del país, para lo cual podrá, si lo considera pertinente, verificar la información reportada en los términos establecidos en el artículo 9 del presente decreto.		inversión por concepto de Agua Potable y Saneamiento Básico realizando la apropiación de subsidios para cada uno de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
Creación y puesta en funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	(i) Reporte al SUI, de la creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos mediante acto administrativo municipal o distrital. ii) Reporte al SUI de la suscripción de los contratos en la zona urbana a que se refiere el artículo 99.8 de la Ley 142	**X**	En la Plataforma SUI ya ha sido reportado el Acuerdo No. 005 del día 01 de abril de 2004, por medio del cual se crea el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos de orden Municipal para los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

	de 1994 y el artículo 11 del Decreto 565 de 1996 o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, o alguno de los siguientes documentos que soporten: a) Giro directo al prestador o prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. b) Giro de recursos al prestador o prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a través del esquema fiduciario constituido en el marco del PAP-PDA.		

	c) Certificación emitida por el prestador o prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en donde certifique el monto del giro de los recursos destinados al pago de los subsidios en la respectiva vigencia. d) Reporte al FUT en la categoría de gastos de inversión el compromiso de subsidios. La información de los literales a), b) y d), en los casos en que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tenga la misma, será enviada por dicha entidad a la SSPD por escrito en		

	medio físico y magnético. La información del literal c) será reportada por el municipio o distrito en el SUI en el formato Certificación de Asignación de Recursos FSRI AAA en formato PDF para la Vigencia a certificar. En el caso que el municipio sea prestador directo de alguno de los servicios Acueducto, Alcantarillado y/o Aseo, para cumplir con este criterio deberá reportar en el SUI, respecto de los servicios que preste directamente, la		De igual forma se ha cumplido con el cargue de las Certificaciones donde consta el traslado contable realizado a cada una de las cuentas donde se lleva la contabilidad de los servicios públicos domiciliarios.

	certificación emitida por el tesorero municipal o quien haga sus veces donde conste el traslado contable de los recursos del FSRI a las cuentas separadas donde se lleva la contabilidad de los servicios públicos domiciliarios que presta el municipio de manera directa y para cada uno de los mismos.		
Aplicación de la Estratificación	Reporte al SUI del Decreto mediante el cual se adopta la estratificación urbana	**X**	Ha sido reportado en la página del SUI el Decreto 0053 del 23 de noviembre de 2000.
Aplicación de la Metodología establecida por el Gobierno Nacional para asegurar el equilibrio entre los subsidios y las	Reporte al SUI del Acuerdo Municipal de aprobación de los porcentajes de subsidios y aportes solidario de acueducto,		

contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.	alcantarillado y aseo para la vigencia respectiva, el cual deberá estar expedido de conformidad con la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique, complemente o sustituya. En caso de no poder acreditar el criterio de la forma descrita, podrá: a) Reportar en el SUI el formato Balance de Subsidios y Contribuciones de la vigencia a certificar o, b) Reportar en el FUT en la categoría gastos en el que el Ministerio de	**X**	Fue cargado el Acuerdo No. 006 del 28 de Marzo del 2024. Además, fue cargado el Formato Balance Subsidios y Contribuciones para la vigencia a certificar 2025.

	Vivienda, Ciudad y Territorio tenga la misma, será enviada por dicha entidad a la SSPD por escrito en medio físico y magnético.		

Para el caso de los Municipios del País de categoría 4, 5 y 6 que tuvieran la condición de prestadores directos de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con los aspectos previstos en el artículo 2.3.5.1.2.1.7 del Decreto 1077 del 26 Mayo de 2015, de la ley 1176 de 2007, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes criterios:

A continuación, se muestran las imágenes de la información cargada para proceso de certificación en la Plataforma SUI de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, las cuales podrán ser observadas ingresando con los siguientes usuarios y contraseñas:

ALCALDÍA MUNICIPAL	
USUARIO	**CONTRASEÑA**
Alca701_admin	Jorge24*

❖

❖ Reporte información Acueducto, Alcantarillado y Aseo AAA 2022 Anual como Ente Territorial

- Fábrica de Formularios 2025

Libertad y Orden

Fábrica de Formularios

Reporte de Información correspondiente a:

EMPRESA: ALCALDIA MAGDALENA-PIVIJAY
SERVICIO: ALCALDIAS
TOPICO: AAA
AÑO: 2025
PERIODO: Anual

Diligenciamiento interactivo	Diligenciamiento al	Plantilla e instructivo	Estado	Radicado
Balance de Subsidios y Contribuciones			Radicado	20260419202691268 8
Convenio para el giro de recursos al FSRI - AAA			Radicado	20260419202691269 4
Empresa Prestadoras de Servicios en el Municipio - AAA			Radicado	20260419202691269 0
Informacion General del Servicio de Alcantarillado en el municipio			Radicado	20260419202691269 2
Información General del Servicio de Acueducto en el Municipio			Radicado	20260419202691268 4
Información General del Servicio de Aseo en el Municipio			Radicado	20260419202691268 6

Balance de subsidios y contribuciones

Convenios para el giro de recursos al FSRI – AAA

Empresa prestadora del servicio en el municipio – AAA

Información general del servicio de acueducto en el municipio

Información general del servicio de alcantarillado en el municipio

Información general del servicio de aseo en el municipio



Aprovechamiento Cargue Masivo 2025

Libertad y Orden

Fábrica de Formularios

Reporte de Información correspondiente a:

EMPRESA: ALCALDIA MAGDALENA-PIVIJAY
SERVICIO: Estratificacion
TOPICO: Concurso_Economico
AÑO: 2025
PERIODO: Anual

Diligenciamiento interactivo	Diligenciamiento al	Plantilla e instructivo	Estado	Radicado
Aportes Cobrados a los Prestadores de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el servicio de Estratificación			Radicado	202603142026966446

Concurso económico 2025

Estratificación y Coberturas – Estratificación alcaldes Estratificación alcaldes



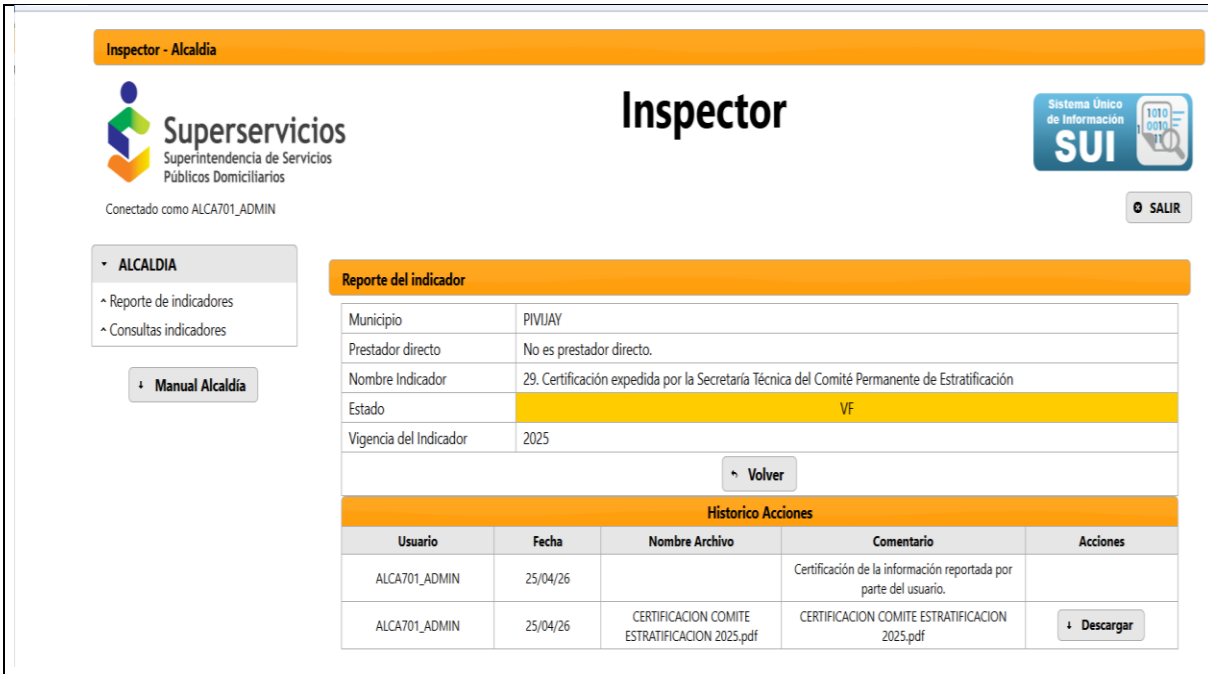
La siguiente información se reporta en el aplicativo inspector del ente territorial y hace parte del proceso de certificación vigencia 2025



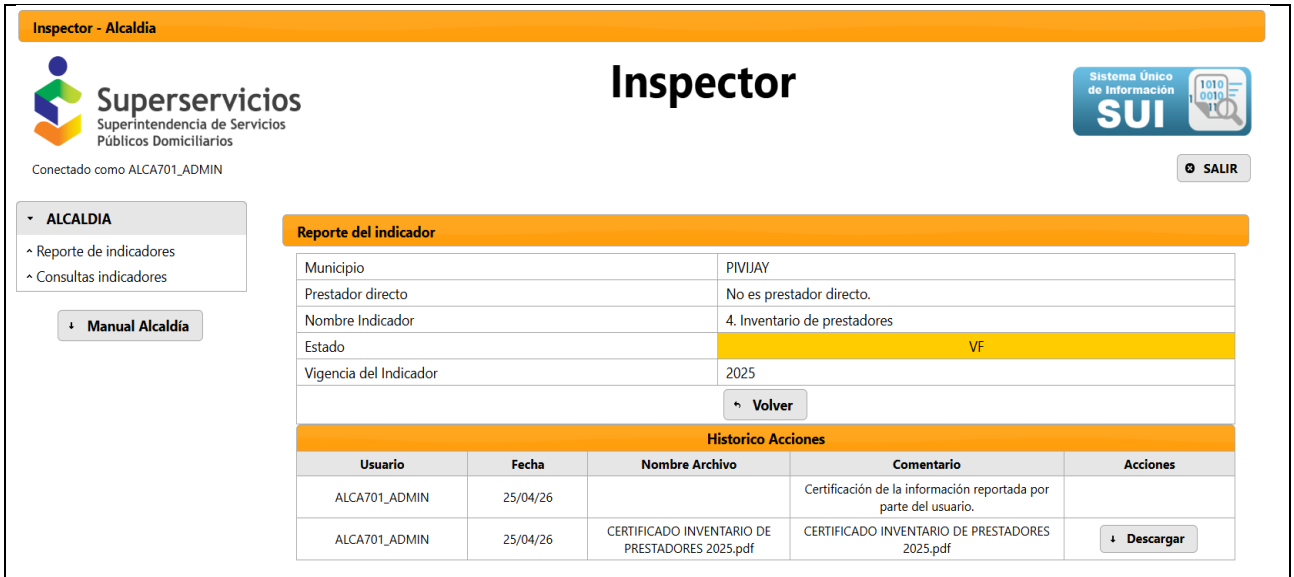
Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales (Reporte de Estratificación y Coberturas)



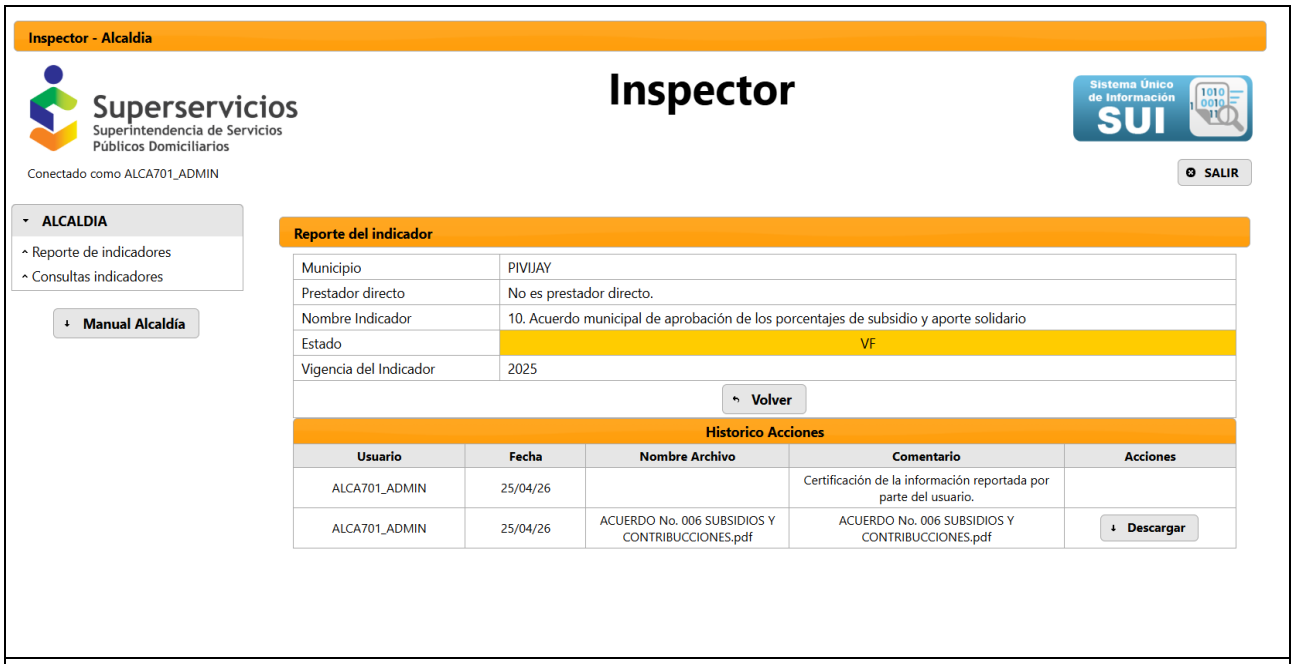
Certificación de la empresa que le recibe los residuos sólidos en la que conste el nombre y tipo del sitio de disposición, vida útil, ubicación y caracterización de los residuos del municipio



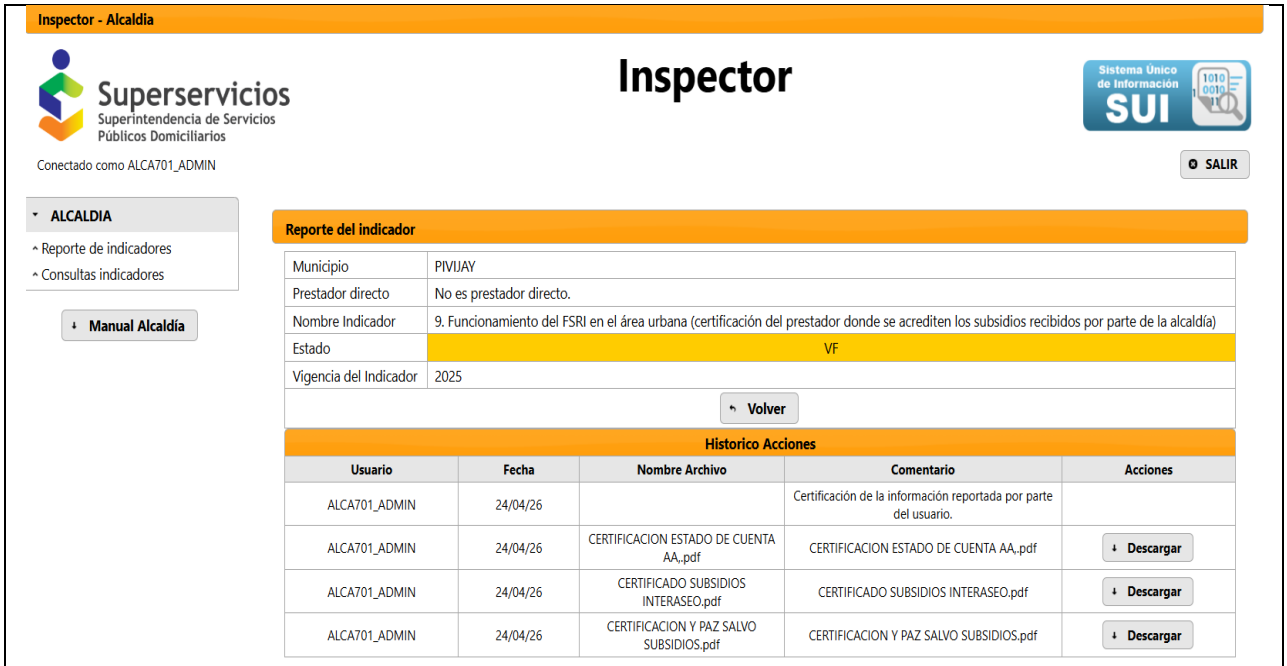
Certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación



Inventario de prestadores



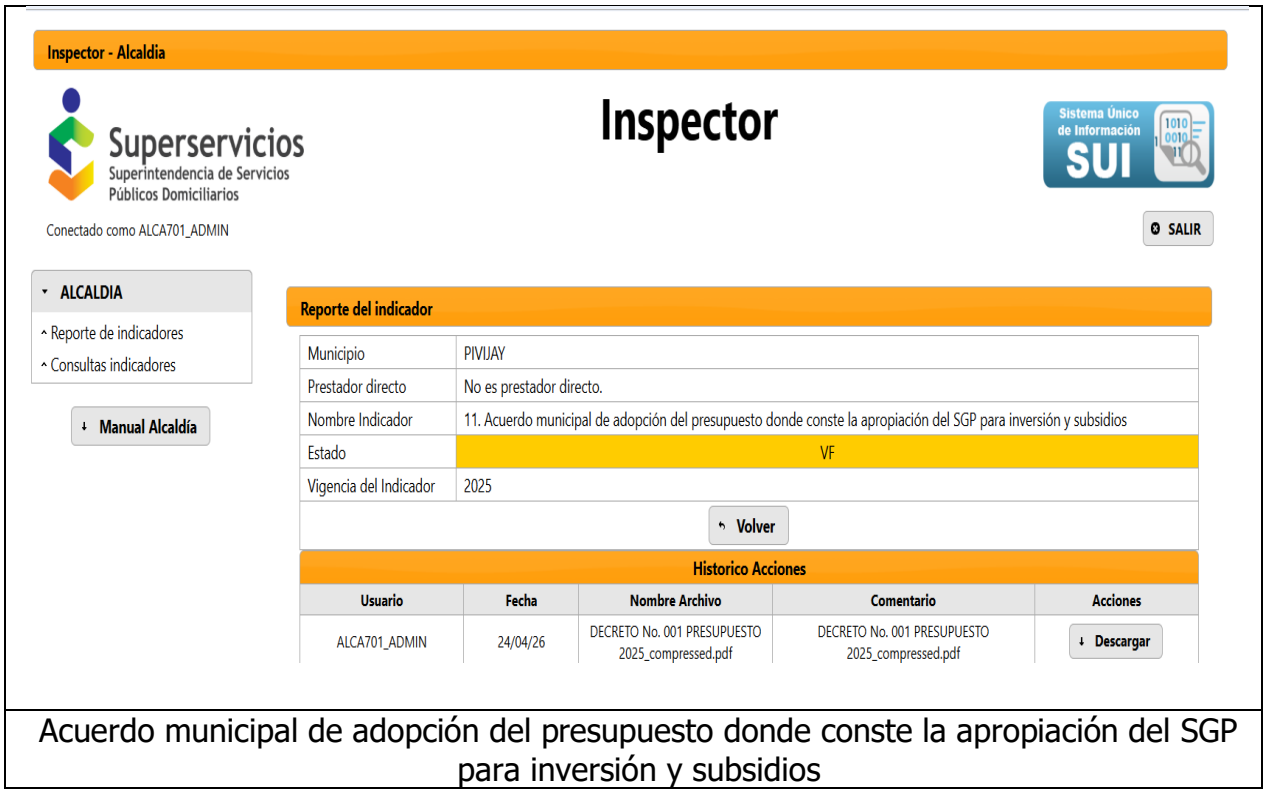
Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario



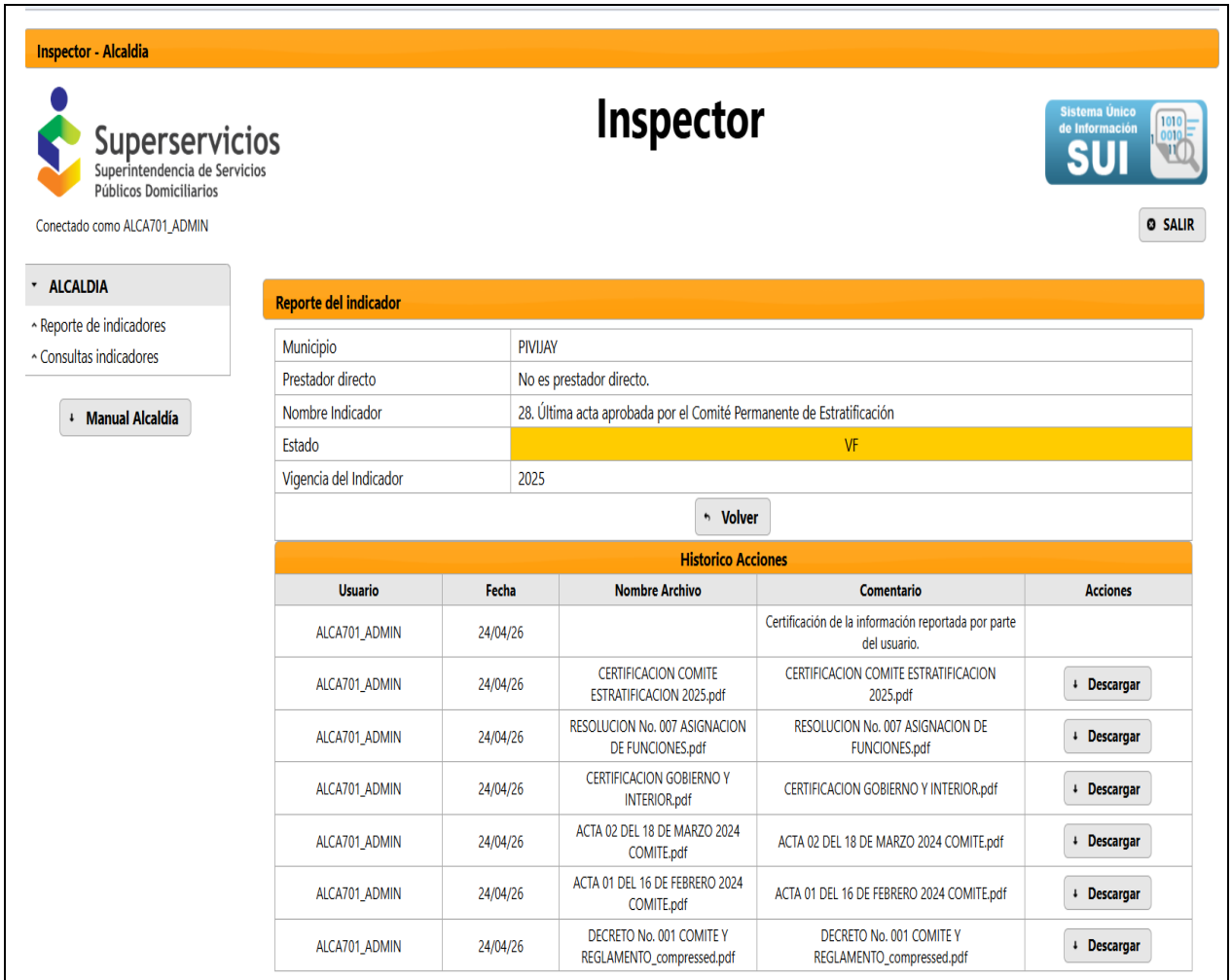
Funcionamiento del FSRI en el área urbana (certificación del prestador donde se acrediten los subsidios recibidos por parte de la alcaldía)



Certificación de calidad del agua de todos los prestadores del municipio expedida por la Secretaría de Salud



Acuerdo municipal de adopción del presupuesto donde conste la apropiación del SGP para inversión y subsidios



Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación

ACTA DE FINAL DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA **No. MP-MC-007-2026**

CONTRATO No.	No. MP-MC-007-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATACION DIRECTA
CONTRATANTE:	Municipio de Pivijay Magdalena.
NIT:	891.780.050-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE IVAN SALAH ROPAIN
CEDULA DE CIUDADANIA:	N° 7.596.495 de Pivijay-Magdalena
CONTRATISTA:	ASESORIAS & CONSULTORIAS A.A.A S.A.S
NIT:	900.673.102-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JINIVA PATRICIA GARCIA PIMIENTA
CEDULA. No.	1.082.870.521
OBJETO:	"ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL INTEGRAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES APSB VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PIVIJAY".
VALOR TOTAL :	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000)
FORMA DE PAGO:	UN (1) ANTICIPO: correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) por la suma de VEINTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000) Moneda Corriente, el otro CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante serán pagados contra entrega, es decir una vez terminado el objeto contractual, por la suma de VEINTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000) Moneda Corriente.
CDP N°	No. CDP2026012806 del 28 de Enero de 2026

RP N°	No. 2026031801 18 de Marzo de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	Diecinueve días (19) de Marzo de 2026
VALOR EJECUTADO POR PAGAR AL CONTRATISTA	por la suma de VEINTE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000) Moneda Corriente.
FECHA DEL ACTA:	14 de Mayo del 2026

En Pivijay - Magdalena, siendo las 3:00 PM del día Catorce (14) del mes de Mayo del 2026, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal las siguientes personas: **LAURA DE JESUS CARPIO SANABRIA,** Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, en calidad de supervisora, y **JINIVA PATRICIA GARCIA PIMIENTA,** identificada con cedula de ciudadanía No**. 1.082.870.521** de santa marta**,** en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **ASESORIAS & CONSULTORIAS A.A.A S.A.S** CONTRATISTA identificado con NIT 900.673.102-5 con el fin de dar por **TERMINADO** oficialmente la ejecución del contrato de Prestación de Servicio referenciado, el cual fue ejecutado a entera satisfacción.

Se firma la presente acta el día Catorce (14) de Mayo del 2026.

POR EL MUNICIPIO **POR EL CONTRATISTA**

LAURA DE JESUS CARPIO SANABRIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

JINIVA PATRICIA GARCIA PIMIENTA
R/L Asesorías & Consultorías
A.A.A S.A.S